RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA

SALA DE DECISIÓN PENAL

M.P. JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ

INSPECCIÓN JUDICIAL A UN EXPEDIENTE

En Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el suscrito Magistrado sustanciador, procede a practicar diligencia de inspección judicial dentro de la acción constitucional de Habeas Corpus promovida por el señor EFRAÍN ALONSO CASTILLO MONTOYA, al expediente número 66001 31 87 001 2014 27616 00 correspondiente al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, el cual previamente ha sido puesto a disposición para ese efecto, y que está conformado por un (1) cuaderno, que contiene setenta y nueve (79) folios, en el que en relación con el asunto propuesto en la acción de habeas corpus, se encontró: escrito de acusación presentado por la Fiscalía 16 Local de Calarcá en contra del señor Efraín Alonso Castillo Montoya y anexos, folios 1 al 8; sentencia del 25 de mayo de 2011 proferida por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Carlacá, por medio de la cual se condenó al señor Castillo Montoya a la pena principal de 32 meses de prisión y multa equivalente a $10.712.000, folios 9 al 16; fallo del 27 de septiembre de 2013 proferido por el Tribunal Superior de Armenia a través del cual se confirma la sentencia condenatoria aludida, folios 17 al 28; acta de lectura de sentencia del 1 de octubre de 2013, folios 29 al 30; constancia de ejecutoria, folio 31; formato de sentencia condenatoria, folio 32; formato de orden de captura, folio 33; informe de investigador de campo, folios 34 al 35; oficio del 21 de enero de 2014 expedido por la Policía Metropolitana de Pereira por medio del cual se deja al señor Efraín Alonso Castillo Montoya a disposición del Juzgado Segundo Penal Municipal de Calarcá, folio 36; acta de derechos del capturado, folio 37; cédula de ciudadanía del señor Efraín Alonso Castillo Montoya, folio 38; auto del 21 de enero de 2014 del Juzgado Segundo Penal Municipal de Calarcá, folio 39; despacho comisorio Nro. 014 del 21 de enero de 2014, folio 40; formato de cancelación de orden de captura, folio 41; boleta de detención Nro. 0059 del 21 de enero de 2014, folio 42; boleta de cambio Nro. 0022 del 21 de enero de 2014, folio 43; formato de ficha técnica para radicación de procesos en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, folios 44 y 45; formato único para remisión de procesos, folio 46; auto del 3 de febrero de 2014 proferido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de

Seguridad de Pereira, folio 47; boleta de encarcelación Nro. 30 del 3 de febrero de 2014, folio 48; solicitud de suspensión de la ejecución de la pena formulada por el apoderado del señor Efraín Alonso Castillo Montoya con fecha de recibido 10 de febrero de 2014, folios 50 al 57; oficio del 4 de febrero de 2014, a través del cual el apoderado de la víctima pone en conocimiento del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira el resarcimiento de perjuicios por parte del señor Castillo Montoya, folios 63 al 64; poder general, folio 65; auto del 10 de febrero de 2014 expedido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira mediante el cual ordena obtener el certificado de antecedentes judiciales del accionante, folio 66; providencia del 10 de febrero de 2014 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira por medio de la cual se reconoce una personería jurídica, folio 69; derecho de petición dirigida al Juzgado Segundo Penal Municipal de Calarcá con fecha de recepción 31 de enero de 2014 elevado por el señor Efraín Alonso Castillo Montoya, folios 71 al 76; auto del 3 de febrero de 2014 proferido por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Calarcá mediante el cual ordena dirigir la solicitud del accionante al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, folio 76; solicitud presentada por el apoderado del señor Efraín Alonso Castillo Montoya, folio 77; auto del 21 de febrero de 2014 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira a través del cual se reconoce una personería jurídica, folio 79. No siendo otro el objeto de la presente diligencia de termina y se firma siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), por quienes en ella intervinieron tal como aparece.

JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ
Magistrado

SANDRA MILENA PINEDA ECHEVERRI
Auxiliar Judicial Grado I